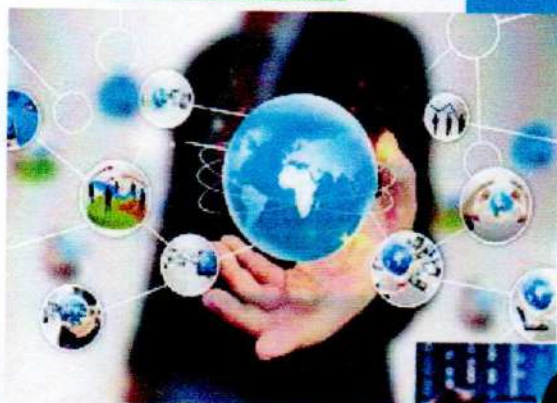




Lineamientos para la Seguridad Informática y las (tic's) para el Ayuntamiento del Municipio de San Bartolo Tutotepec Hidalgo 2024-2027



Lineamientos para la Seguridad Informática y las tic's Municipio de San Bartolo Tutotepec 2024-2027

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones administrativas y legales para la Seguridad Informática en el Ayuntamiento del Municipio de San Bartolo Tutotepec para el periodo 2024-2027.

II. ALCANCE

Los presentes lineamientos se tomarán en cuenta para la asignación y uso de los Sistemas de Información son de observancia obligatoria para todos/as los/as servidores/as públicos/as de las diferentes Direcciones y Departamentos del Ayuntamiento del Municipio de San Bartolo Tutotepec y deberán acatarse por el personal adscrito al mismo.

III. CONSIDERANDO

PRIMERO que conforme al **Artículo 6°** de la [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#) garantiza el derecho al acceso a las tecnologías de la información (Tic's) y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, lo que implica que los entes gubernamentales y privados deben administrar estas tecnologías de forma ordenada y segura.

SEGUNDO: que el Artículo 16 constitucional otorga el derecho a la protección de los datos personales (autodeterminación informativa). Las organizaciones están obligadas a establecer Políticas de Seguridad de la Información para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

TERCERO: que La Ley General de Mejora Regulatoria obliga a los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) a implementar herramientas tecnológicas para simplificar trámites, reducir cargas burocráticas y transparentar la gestión pública. A nivel nacional, este ecosistema está regido por las directrices de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

CUARTO: que la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP) / Ley General de Protección de

Lineamientos para la Seguridad Informática y las tic's Municipio de San Bartolo Tutotepec 2024-2027

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados exigen por ley la implementación de medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas para proteger la información confidencial.

QUINTO: que el Código Penal Federal (Artículos 211 Bis al 211 Bis 8) Tipifica y sanciona los **delitos informáticos**. Esto incluye el acceso ilícito a sistemas y equipos de informática, la alteración o destrucción no autorizada de información, y el sabotaje de sistemas. Para deslindar responsabilidades y aplicar el Código Penal, una institución necesita un **reglamento interno en telecomunicaciones y sus Tic's** que determine quién está autorizado para acceder a los sistemas y cuál es el uso legítimo de los mismos.

Por lo expuesto y fundado, el ayuntamiento de San Bartolo Tutotepec expiden los siguientes:

Lineamientos para la Seguridad Informática, y las tic's para el Municipio de San Bartolo Tutotepec 2024-2027

IV. CAPITULO PRIMERO DE LAS DEFINICIONES

Artículo 1.- Para efectos de los presentes Lineamientos se deberá entender por:

Antivirus.- Software especializado diseñado para detectar, eliminar y prevenir virus informáticos en los dispositivos de la Red.

Aplicación.- Cualquier programa computacional de uso específico para el Ayuntamiento que se encuentre en operación y que puedan desarrollarse de manera interna por servidores/as públicos/as especializados/as, por terceros de manera particular para el Ayuntamiento o ser particulares o proveedores contratados para tal efecto.

Ayuntamiento.- El Ayuntamiento del Municipio de San Bartolo Tutotepec.

Cadenas.- Término usado para referirse a mensajes de Correo Electrónico que son enviados a más de tres personas y cuyo contenido no es laboral.

Lineamientos para la Seguridad Informática y las tic's Municipio de San Bartolo Tutotepec 2024-2027

Confidencialidad.- Es aquella por medio de la cual se garantiza que determinada información está accesible únicamente a servidores públicos autorizados para tener acceso y es una de las piedras angulares de la seguridad informática.

Correo Electrónico.- Servicio de la Red que permite a los usuarios enviar y recibir mensajes y archivos rápidamente (también denominados mensajes electrónicos o cartas electrónicas) mediante sistemas de comunicación electrónicos.

Contraseña.- Palabra clave mediante la cual el/la servidor/a público/a puede tener acceso a una aplicación, sistema de información o elemento de infraestructura básico.

Contraseña de administrador de equipo de cómputo.- Palabra clave que permite el acceso a un equipo de cómputo para configurarlo ampliamente. La configuración de los equipos de cómputo en el Ayuntamiento es responsabilidad de la Dirección.

Data Center.- Centro de Infraestructura en el que residen los sistemas de información, dependiente del Departamento de Administración de Infraestructura, dependiente de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica perteneciente a la Dirección.

Dirección.- área de gobierno adscrita a la administración del Ayuntamiento del Municipio de San Bartolo Tutotepec.

Departamentos.- Area de Soporte Técnico y dependiente de la presidencia Municipal, así como el departamento de la sub división de las diferentes Direcciones de acuerdo a la estructura organizacional.

Equipo de Cómputo.- Dispositivo electrónico de uso personal capaz de almacenar información, procesar datos y entregarle a el/la servidor/a público/a los resultados de la información procesada. Equipo mediante el cual, en conjunto con el uso de la Red del Ayuntamiento se puede acceder a los Sistemas de Información.

Hardware.- Conjunto de todas las partes tangibles de la Infraestructura. Sus componentes son: eléctricos, electrónicos, electromecánicos y mecánicos e incluye cables, gabinetes o cajas, de todo tipo y cualquier otro elemento físico involucrado. Es la contraparte complementaria del Software que es el soporte lógico en un elemento de Infraestructura.



ELABORADO POR: [Firma] REVISADO POR: [Firma] APROBADO POR: [Firma]

Lineamientos para la Seguridad Informática y las tic's Municipio de San Bartolo Tutotepec 2024-2027

Incidente.- Cualquier anomalía del funcionamiento normal o baja de desempeño de las aplicaciones o sistemas de información que requieren atención de la Dirección.

Infraestructura.- Conjunto bienes informáticos, cableado, equipos de cómputo, equipos en el Data Center, de radiocomunicación, conmutadores telefónicos y otros equipos de naturaleza tecnológica, así como sus sistemas operativos, que funcionan como un sistema o como un conjunto de subsistemas, cuya operación y administración es competencia de la Dirección.

Internet.- Conjunto de redes de equipos de cómputo y otros equipos físicamente unidos a través de medios alámbricos o inalámbricos que unen Redes o equipos en todo el mundo, incluido el satelital.

Lineamientos.- Conjunto de reglas y normas para la seguridad informática, que son de observancia obligatoria establecidas en el presente documento.

Nodos.- Es un punto de conexión, ya sea de Redistribución (un ruteador o un switch) o de destino (Equipos de Cómputo, Servidores) para la transmisión de datos. Aplica también para salidas disponibles en placas colocadas generalmente sobre la Red para conectar un cable de Red (Nodo de cableado estructurado).

Periféricos.- Dispositivos de entrada y de salida que se conectan a un Equipo de Cómputo. Por ejemplo: escáner, impresora, teclado, entre otros.

Red.- Conjunto operacional de toda la Infraestructura de transmisión de datos propiedad del Ayuntamiento incluyendo equipos, configuraciones, cableados, enlaces propios o subcontratados y políticas de uso.

Responsable del Servicio.- Servidor/a público/a sobre quien recae la responsabilidad directa o delegada de un proveedor del Ayuntamiento.

Servidor Público.- Los/las trabajadores/as que prestan un servicio físico, intelectual, técnico o administrativo subordinado al Ayuntamiento del Municipio de San Bartolo Tutotepec.

Servicios.- Son todas las aplicaciones que están soportadas en la infraestructura para agilizar y automatizar las actividades del Departamento con el servidor público.

[Handwritten signatures in blue ink]

Lineamientos para la Seguridad Informática y las tic's Municipio de San Bartolo Tutotepec 2024-2027

Seguridad Informática.- Conjunto de controles y medidas necesarias cuya finalidad es garantizar la integridad, confidencialidad, acceso seguro y disponibilidad de la información institucional.

Servidor.- Equipo de cómputo de altas prestaciones, compartida por múltiples usuarios/as y que puede albergar más de una aplicación o una aplicación que da servicio a varios usuarios/as.

Sistema Operativo.- Programa o conjunto de programas computacionales que en un sistema informático (por ejemplo, un equipo de cómputo) gestiona los recursos de Hardware y provee servicios a los programas de aplicación, ejecutándose en modo privilegiado respecto de los restantes.

Sistema de Información.- Cualquier programa computacional asociado a una o más base de datos, de uso específico para el Ayuntamiento que se encuentre en operación y que pueda haber sido desarrollado internamente por la Dirección, desarrollado y/o licenciado por uno o varios proveedores contratados para tal efecto; o bien, que esté bajo la administración de la Dirección. Los Sistemas de Información se encuentran instalados y configurados en la infraestructura de servidores pertenecientes al Data Center y sirve para soportar la operación interna general.

Soporte Técnico.- Conjunto de actividades preventivas y correctivas orientadas a mantener en operación los Servicios de las Tecnologías de la Información (Tic's) dentro de rangos aceptables de rendimiento y que son desempeñadas por la Dirección y/o Departamento responsable.

Usuario/a.- Servidor/a público/a que hace uso de al menos un servicio de las diferentes (Tic's).

Unidades Administrativas. - Son las Dirección y Departamentos, u homólogas que integran las estructuras orgánicas del Municipio de San Bartolo Tutotepec.

Unidad de Comunicación. - Unidad administrativa establecida en el organigrama de la dependencia que tiene como función principal atender los requerimientos de las (Tic's).

Virus Informático. - Es un programa informático que se ejecuta en el Equipo de Cómputo sin previo aviso y que puede corromper el resto de los programas, directorios de datos e incluso el mismo Sistema Operativo.

Lineamientos para la Seguridad Informática y las tic's Municipio de San Bartolo Tututepec 2024-2027

V. CAPITULO SEGUNDO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2.- Los presentes Lineamientos serán aplicables a las y los servidores públicos siempre y cuando sean parte del Ayuntamiento de San Bartolo Tututepec y reciban servicios, acceso a la red y/o a uno o más sistemas de información, pudiendo ser de manera temporal o permanente; para tales efectos, tendrán que designar a un enlace que asuma las responsabilidades homólogas a las de una unidad de comunicación respecto al contenido de los presentes Lineamientos.

Artículo 3.- Las disposiciones sobre seguridad informática deberán seguir un proceso de actualización permanente en función dinámica al ambiente que rodea cada actividad sustantiva de las diferentes direcciones y departamentos, así como resultado de la innovación tecnológica social que debe ir a la par del avance de nuevas tecnologías que satisfagan la operación gubernamental.

Artículo 4.- La Dirección podrá dictar, dictaminare indicar protocolos a seguir donde se definan las medidas a tomar para proteger la seguridad informática, estas disposiciones podrán entrar en vigor en cualquier momento, con o sin previo aviso (llámese en casos de emergencia) a los servidores públicos o sus superiores jerárquicos. Estas disposiciones podrán incluir la intervención directa en los equipos de cómputo.

Artículo 5.- Los servidores públicos al conocer los presentes Lineamientos, deberán además observar y atender lo dispuesto en los siguientes ordenamientos:

- I. Cumplir con el presente, así como los protocolos para la Asignación y Uso de los Bienes Informáticos para el Ayuntamiento del Municipio de San Bartolo Tututepec.
- II. Lineamientos, Protocolos y Restricciones para el Uso de los Sistemas de Información para el Ayuntamiento del Municipio de San Bartolo Tututepec.
- III. Lineamientos y protocolos para el Uso Correcto del Servicio de Internet para el Ayuntamiento del Municipio de San Bartolo Tututepec.

Artículo 8.- El Departamento de Comunicación velara por el cumplimiento en Infraestructura Tecnológica a



través de las Direcciones con sus Departamentos quienes deberán estar en estrecha coordinación para mantener el más alto nivel de seguridad informático que se pueda tener con los medios disponibles. Esta coordinación debe darse para planear y ejecutar la mejora de la seguridad informática contando con la intervención y apoyo de la Presidencia Municipal.

Handwritten signatures in blue ink.

~~But~~

[Handwritten signature]

ELABORÓ: L. A. MARIA DEL CARMEN MORALES OLIVO

Lineamientos para la Seguridad Informática y las tic's Municipio de San Bartolo Tutotepec 2024-2027

IV. CAPITULO TERCERO DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS/LAS USUARIOS/AS

Artículo 14.- Los/las servidores/as públicos/as deberán encargarse de los siguientes procedimientos respecto a seguridad informática:

- I. Utilizar la infraestructura de comunicaciones asociada a su equipo de cómputo, para acceder solamente a equipos locales o remotos a los que tenga autorización por parte de la Dirección o Departamento responsable.
- II. Verificar que su equipo de cómputo tenga configurado el protector de pantalla con contraseña, con la finalidad de evitar el acceso no autorizado a su información en caso de retiro temporal.
- III. Conectarse a la red cableada e inalámbrica únicamente con la autorización de los Directores.
- IV. Resguardar en un lugar seguro los medios electrónicos en que tenga respaldada su información laboral relacionada con los servicios al Ayuntamiento.
- V. Cambiar cada mes la contraseña asignada; siempre que los sistemas de información o aplicaciones lo permitan.
- VI. Hacer uso exclusivo de las contraseñas asignadas por la Dirección, para lo cual, el servidor público deberá evitar compartirla o divulgarla.
- VII. Los/las servidores/as públicos/as deberán contar con la autorización del Director para conectarse a la Red de manera alámbrica o inalámbrica. La solicitud de la autorización deberá ser gestionada por un responsable del servicio.
- VIII. Tener presente cuál es la información clasificada sobre la que tiene control en el desempeño de sus funciones. La información que se tenga almacenada en documentos electrónicos, se debe proteger con contraseña y podrá ser enviada o entregada únicamente a sus superiores. Cada envío de esta información reservada debe quedar registrado por escrito en documento impreso o en correo electrónico y con su carta responsiva.
- IX. Los/las usuarios/as externos/as y sus empleadores deberán firmar un Convenio de Confidencialidad al respecto de la información a la que tendrán acceso por la naturaleza de las actividades que, de manera plenamente justificada, realicen dentro del Ayuntamiento.

Lineamientos para la Seguridad Informática y las tic's Municipio de San Bartolo Tutotepec 2024-2027

Artículo 15.- Los/las servidores/as públicos/as deberán evitar realizar las siguientes acciones:

- I. Conseguir o intentar conseguir los medios para acceder a sitios de Internet que no le son permitidos por la Dirección.
- II. Acceder a sitios de Internet de contenido malicioso o de gestión de descargas.
- III. Enviar cadenas por correo electrónico.
- IV. Alterar o dañar los identificadores de los equipos de cómputo y/o sus periféricos.
- V. Alterar la configuración de red que les fue asignada al momento de la instalación del equipo.
- VI. Tener instalados programas de gestión de descarga los cuales al ejecutarse se constituyen amenazas a la seguridad informática pues facilitan una vía para accesos no autorizados a la red, sistemas o información del Ayuntamiento.
- VII. Tomar bebidas o ingerir alimentos en las áreas donde se encuentren instalados los equipos de cómputo y/o periféricos.
- VIII. Instalar algún tipo de dispositivo (AP, Reuter, Switch) para replicar y comprometer la seguridad o estabilidad de la Red del H. Ayuntamiento, sin previa autorización o conocimiento de la Dirección.
- IX. Habilitar o instalar servicios (DHCP, Servidores WWW, FTP) en alguna computadora para comprometer y/o replicar configuraciones de Red del Ayuntamiento, sin previa autorización o conocimiento de la Dirección.
- X. Ningún usuario está autorizado para formatear o intervenir ningún equipo de cómputo, redes y telecomunicaciones del H. Ayuntamiento por su propia cuenta.
- XI. Ningún usuario deberá contravenir los presentes Lineamientos.

VI. CAPITULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCION

Artículo 16.- Son responsabilidades y obligaciones de las Direcciones y sus Departamentos además de las señaladas en el Reglamento Interior del ayuntamiento, lo dispuesto en los presentes Lineamientos las siguientes:

- I. Establecer las disposiciones aplicables acerca de seguridad informática para el Ayuntamiento.

Lineamientos para la Seguridad Informática y las tic's Municipio de San Bartolo Tutotepec 2024-2027

- II. Llevar a cabo y/o colaboraren las auditorías sobre los equipos de cómputo que son responsabilidad de los/las servidores/as públicos/as respecto a la seguridad informática.
- III. Verificar que todos los protocolos y servicios innecesarios sean deshabilitados en todos los equipos de cómputo.
- IV. Asegurar que ningún elemento de infraestructura, aplicación o sistema de información, así como cuenta de usuarios carezcan de contraseña.
- V. Mantener el control de la administración de los equipos de cómputo para permitir que sólo personal autorizado de cada Dirección y de los diferentes Departamentos tengan acceso a los mismos.
- VI. Realizar labores de investigación y/o colaboración acerca de incidentes en los sistemas de información y elementos de infraestructura para determinar las causas de los mismos, y eventualmente, para deslindar alguna responsabilidad.
- VII. Instalar en los equipos de cómputo del Ayuntamiento antivirus, sistemas de control de accesos, sistemas de monitoreo de código malicioso; así como éstas y otras definiciones sean actualizadas frecuentemente.
- VIII. Administrar las contraseñas de administrador de todos los equipos de cómputo del Ayuntamiento.
- IX. Modificar los procedimientos de acceso a los sistemas de información con la finalidad de mejorar la seguridad informática.
- X. Asegurar que los nodos de cableado estructurado que no estén en uso, no estén habilitados; o si lo están, tengan habilitados en los puertos de switch el acceso por medio de listas de acceso o por dirección física de Red.
- XI. Adquirir la infraestructura y/o sistemas para uso específico de seguridad informática más actual disponible dentro del presupuesto autorizado.
- XII. Capacitar al menos una vez al año a los/las servidores/as públicos/as responsables de la seguridad informática en cuanto a infraestructura y antivirus, o cada que haya una adquisición de infraestructura que implique una actualización o mejora a la seguridad informática.
- XIII. Cada Dirección y/o Departamento deberá Facilitar a los/las servidores/as públicos/as responsables de la seguridad informática el acceso permanente a información actualizada en esta materia.

VII. CAPITULO QUINTO DE LAS SANCIONES

Artículo 17.- La Dirección solicitará vía oficio a la Contraloría Municipal su intervención, para que, en el ámbito de su competencia, inicie los procedimientos y aplique las sanciones correspondientes por responsabilidad administrativa que se pudiera generar por incumplimientos o violaciones, relativas a los alcances de los presentes Lineamientos.

VIII. TRANSITORIOS

PRIMERO: Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del 01 de julio del 2026.

SEGUNDO: La presidencia municipal a través del área de comunicación le dará seguimiento y aplicación a los tramites establecidos para su ejecución.

TERCERO: Publíquese estos lineamientos en los medios electrónicos de consulta pública en los términos de lo dispuesto en el art. 12 de la ley General de Transparencia y Acceso a la información Publica.

Firmas



Prof. Ubaldo González Vargas
Presidente Municipal
Constitucional



Mtra. Consuelo Caroy Cruz Neri
Sindica Municipal

Regidores



C. Raúl San Juan San Agustín

Lic. Carmen Vanessa Soto Solís



Lic. Rumelia Martínez Neri



Mtra. Leidy Bengoa Márquez



C. María Idalid Gimete Vigueras



Lic. Emilse Miranda Munive



Prof. Alfredo Islas Tolentino
Ávila



C. Diana Remedios Tolentino



C. Zenaida Mendoza Velasco



ELABORÓ: C. P. MARÍA DEL CARMEN MORALES OLIVERA



XX XX ¡Transformando en unidad! XX XX



VOTADO EN ACTA DE SESION ORDINARIA #12

FECHA 25 DE JUNIO 2026

EN EL PUNTO 8 APROBADO POR MAYORIA

Plaza Principal SN, col. Centro San Bartolo
Tutotepec, Hgo.

774-755-32-33 H. Ayuntamiento Municipal San Bartolo Tutotepec

